



FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se aprueba la “**Ordenanza Tarifaria Año 2016**”. En la misma se incrementan mínimos de la Tasa a la propiedad, se agregaron barrios con acceso controlado en la Zona correspondiente.

Respecto a la Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, se establecieron nuevos mínimos en actividades con características propias, se modificaron algunas alícuotas y se incorporaron nuevos códigos de actividades.

Asimismo, se mantiene el beneficio del treinta por ciento (30%) de descuento en las tasas, para los contribuyentes cumplidores, es decir aquellos que se encuentran al día con sus obligaciones fiscales, en reconocimiento a su esfuerzo por cumplir en tiempo y forma con las mismas.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 080/CD/2015

Artículo N° 1.- **APRUEBASE** en 2da. lectura la Ordenanza Tarifaria, Año 2016, que en 104 (ciento cuatro) fojas útiles forman parte integrante de la Presente Ordenanza.-

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintiséis días del mes de noviembre de 2015.-

Vice Presidente 1° del C/D: Antonio Nicolás Guevara

Secretaria del C/D: Jessica Julieta Srbinovki